

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CADIZ

#### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 27 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

#### EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP/1482/2016

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente VP/1482/2016,

#### ACUERDO

Primer. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/1482/2016, con la denominación: "CRUCE DE VÍA PECUARIA POR INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA EN FINCA LOS SANTOS NUEVOS – ALCALÁ DE LOS GAZULES, promovido por D. JOSÉ TORRES SÁNCHEZ, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 103,80m<sup>2</sup>

- Vías pecuarias afectadas:

- . Vereda de Miranda

y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- . Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- . en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la siguiente página web: <www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>

- . en las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sitas en Plaza Asdrúbal, 6- 4<sup>a</sup> planta. 11071 - CÁDIZ, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

28/07/2017. EL DELEGADO TERRITORIAL. FIRMADO POR RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO.

Nº 66.612

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y con la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente inciado en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ CARACOLA, S/N - 11011 CÁDIZ

Emplazamiento de la instalación: POLÍGONO 6, PARCELA 56, LA MUELA, VEJER DE LA FRONTERA

Términos municipales afectados: VEJER DE LA FRONTERA

Finalidad de la instalación: ATENDER LA DEMANDA ENERGÉTICA DE LA ZONA

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Subestación ZUMAJO:

Emplazamiento: Polígono 6 Parcela 56

Término Municipal: Vejer de la Frontera

Composición:

Sistema de transformación 220/66 KV:

- 1 Transformador de potencia 23/68/10,5 KV 125 MVA ONAN/ONAF con grupo

conexión YNy0 (d11)

Sistema de 66 KV:

Tipo: Exterior convencional

Esquema: Doble barra

Alcance:

- 4 Posiciones de salida de línea

- 1 Posición de secundario de transformador de potencia

- 1 Posición de acople transversal de barras

- 1 Posición de medida de barras

- 1 Posición de batería de condensadores

Baterías de condensadores:

- 1 Batería de condensadores de 66 KV 28,8 MVar

Sistemas de Servicios Auxiliares:

- 1 Transformador de Servicios Auxiliares: 250 KVA 15000/400V

- 1 Módulo rectificador - batería 125 Vcc, 100 A/h

- 1 Armario de distribución para C.A.y C.C.

Sistema de control y protecciones:

- Se instalará un Sistema Integrado de Control y Protecciones (SICP) que integrará las funciones de control local, telecontrol y protecciones, formado por Remota y Sistema Protectivo. La subestación será telemandada desde el C.C.A.T. de Sevilla

Instalaciones complementarias:

- Sistema de Telecomunicaciones: mediante onda portadora.

- Sistema de Alumbrado: Exterior, interior y de emergencia.

- Sistema de puesta a tierra: red mallada en retícula

La subestación está diseñada para albergar en el futuro tres transformadores de potencia de 125 MVA, nueve posiciones de línea de 66 KV y dos baterías de condensadores de 66 KV en total.

REFERENCIA: AT-13626/17

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

20/10/2017. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO.

Nº 87.087

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO CADIZ

CONVENIO COLECTIVO EMPRESA GESSER PARA LOS AÑOS 2016-2017  
Código del Convenio: 11003122012000.

#### TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1.- ÁMBITO FUNCIONAL.-

1. El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre la Empresa Gestión de Servicios la Cartuja S.L. (GESSER S.L.) y sus trabajadores y trabajadoras. 2. Gestión de Servicios la Cartuja S.L. con domicilio en Av. Alcalde Cantos Ropero, de Jerez de la Frontera, es una entidad que se encuentra calificada e inscrita como Centro Especial de Empleo, teniendo como finalidad la integración socio-laboral de personas con discapacidad, relacionada principalmente con enfermedades mentales, mediante el trabajo productivo, así como la prestación, en su caso, de los servicios de ajuste personal y social que requieren estas personas. 3. Gestión de Servicios la Cartuja S.L. (GESSER S.L) desarrollará en el mercado cualquiera actividades productivas y/o de servicios de las recogidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas que permita el mejor cumplimiento de los fines antes expuestos, pudiendo vincular dichas actividades a programas específicos o Convenios de colaboración. A título meramente ejemplificativo pueden mencionarse las siguientes actividades: limpieza, jardinería y producción de plantas, reparto de material para cuidados en domicilio, hostelería y otros.

##### ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TERRITORIAL.-

El contenido de este Convenio Colectivo será de aplicación en los distintos centros de trabajo que Gestión de Servicios la Cartuja S.L. tiene en Jerez de la Frontera y el resto de la provincia de Cádiz, así como en cualquier otro que en el futuro pueda abrir en este territorio.

##### ARTÍCULO 3.- ÁMBITO PERSONAL.-

1. El presente Convenio Colectivo afecta a todos/as los/as trabajadores/as que presten sus servicios en GESSER S.L, tanto personas con discapacidad como sin discapacidad, sin perjuicio de lo que expresamente se pueda disponer, en su caso, respecto a contenidos concretos de este texto articulado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio:

- a) El personal directivo.

- b) Los profesionales que, en razón de su ejercicio profesional libre, concierten trabajos, estudios o colaboraciones con GESSER S.L.

- c) Las personas a quienes se encomienda alguna labor, tarea o cometido específico, sin continuidad en la función ni sujeción a horario ni jornada, salvo que la prestación de servicios derive de un contrato laboral.

- d) Todo aquel personal para el que, por razones o condiciones específicas de su contratación, expresamente se pacte su exclusión del Convenio o cuyas funciones no vengan recogidas en los Grupos Profesionales de este Convenio.

- e) El voluntariado social.

- f) El personal que, contratado laboral o administrativamente, o mediante cualquier otra fórmula por el Servicio Andaluz de Salud, por la Fundación Pública Andaluza para